

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Resolución Nro. 020

Se hace un nombramiento en provisionalidad

La suscrita Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 142 Y 143 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y,

CONSIDERANDO

Que el día 31 de mayo de 2022, el Dr. GENER DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.849.633, tomó posesión del cargo como ESCRIBIENTE NOMINADO, Código 260615 de este Despacho Judicial, en propiedad.

Mediante resolución No. 015 del Treinta y Uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se concedió al Dr. GENER DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL una licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

El día 14 de octubre de 2025, la Dra. VALENTINA GARCIA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.054.569.384, tomo posesión en el cargo como ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL de este Juzgado en ENCARGO, a través de Resolución No. 017 del diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). El referido encargo tendría vigencia hasta el día 07 de noviembre de 2025.

En el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, se presenta una situación administrativa que se hace necesario conjurar, exhibiéndose imperioso proveer, en provisionalidad, el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado de este Despacho, con una persona que cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), atendiendo las necesidades del servicio, en razón a las diferentes especialidades que corresponden a este Despacho judicial como Juzgado Promiscuo Municipal.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, se observa que el primer criterio de provisión se encamina al ascenso de un empleado de la misma dependencia judicial, al revisar la planta de personal se establece que el señor KEVIN ADRIAN LOBON MIRANDA, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 1.054.555.827 CITADOR en PROPIEDAD de este despacho judicial cumple con los requisitos para ostentar dicho cargo.

Una vez adelantados los trámites administrativos ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, fue remitido el certificado Nro. 07-0990 del 07 de noviembre de 2025, en el cual se indica que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar el cargo de escribiente en Provisionalidad, adscrito a este Despacho.

En mérito de lo expuesto, la Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD en el cargo ESCRIBIENTE del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, al señor KEVIN ADRIAN LOBON MIRANDA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.054.555.827 de La Dorada, Caldas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución al interesado, y envíese copia de esta a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial de Caldas para que se tome en cuenta la novedad de personal. **El nombramiento surtirá los efectos legales y fiscales correspondientes, una vez se produzca la posesión.**

Para constancia se firma la presente Resolución en La Dorada, Caldas, el Diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

ACTA DE POSESIÓN

A Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL**, de la Dorada – Caldas, hoy diez (10) de noviembre de 2025, a la hora de las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), comparece ante este Despacho el Sr. **KEVIN ADRIAN LOBON MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.555.827, con el fin de tomar posesión del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL de este Juzgado en PROVISIONALIDAD, para el cual fue designado mediante Resolución No. 020 del diez (10) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Para el efecto exhibió el documento de identificación y manifestó bajo juramento que no incurre en incompatibilidades o inhabilidades para desempeñar el cargo y que no tiene en su contra embargos ejecutivos y/o por obligaciones alimentarias.

En consecuencia, la suscrita Juez le recibió el juramento de rigor, previa imposición de las formalidades de ley, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo a su leal saber y entender. Para efectos fiscales rige la presente posesión a partir del día diez (10) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Copia de esta acta y la respectiva resolución se remitirán al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para lo de su cargo, así como a la Oficina de Recursos Humanos y Pagaduría de la Administración Judicial, en forma inmediata.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia. Se termina y firma por los intervinientes, luego de leída y aprobada en todas sus partes.



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



KEVIN ADRIAN LOBON MIRANDA
POSESIONADO



CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA